

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA SESIÓN DE DEGUSTACIÓN PARA LA FERIA DEL CUIDADO INFANTIL (FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES) - PROGRAMA DE INCENTIVOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de pre elaboración de alimentos para sesión de degustación para la feria del cuidado infantil (familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentacion y proteccion del menor de 36 meses) - Programa de Incentivos.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano - Programa de Incentivos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene el objetivo de contratar una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de proveedor de alimentos ricos en hierro para realizar sesión de degustación para contribuir en la adecuada alimentación de niños del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Contribuir con la calidad de servicios de salud en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca una persona natural y/o jurídica, que provea este tipo de alimentos para la intervención alimentaria nutricional en los niños y niñas del distrito de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de elaboración de alimentos para la sesión degustativa será según lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	50	Unidades	Chocotejas de sangrecita	50 gr. aprox.
2	50	Unidades	Trufas de sangrecita	50 gr. aprox.
3	50	Unidades	Mousse de sangrecita en vasito	60 gr. aprox.
4	50	Platos Pequeños	Lomo Saltado de hígado	80 gr. aprox.
5	50	Platos Pequeños	Revuelto de bazo	80 gr. apro.

NOTA: Los alimentos deberán estar frescos y en buen estado

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
NO APLICA

VIII. SEGUROS
NO APLICA.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
NO APLICA

**X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO
(EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE
CONSULTORÍA)**
Que cuente con RUC y boleta de venta y en el rubro de alimentos.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
De acuerdo a lo detallado el servicio de sesiones de degustaciones será en los
locales indicados:
Lugar: A la plaza de Tupac Amaru del Distrito de Wanchaq.
Fecha: Viernes 24 de noviembre del 2023 a las 8:30 am.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
El plazo de ejecución del servicio será el día 24 de noviembre de 2023.

XIII. ENTREGABLES
El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento adjuntando su
comprobante de pago (boleta o factura).

XIV. LUGAR DE ENTREGA
El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento por mesa de partes de
la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad será otorgada por el Gerente de Desarrollo Social y Humano.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La forma de pago se realizará en PAGO UNICO, previo informe de
conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a
favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la
conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se
verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado

mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la

siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través

de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la

continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.

- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO